

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

N° 1453/2016

VISTO: Que la Ordenanza N° 1448/2015 designa como agentes de retención de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda., a la empresa Manfrey Cooperativa de Tamberos de Comercialización e Industrialización Ltda., así como también a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que hoy día existe una imposibilidad material de aplicar en forma inmediata la normativa referida - artículo 34 s.s. y c.c. de la Ordenanza N° 1448/2015 - en virtud a que deben implementarse distintos tipos de mecanismos que posibiliten la correcta y efectiva aplicación, todo ello de acuerdo a lo que solicitaran la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. y la empresa Manfrey Cooperativa de Tamberos de Comercialización e Industrialización Ltda.,.

Que además, se hace necesaria la coordinación con los diferentes agentes de retención a fin de adecuar los dispositivos necesarios para proceder a la instrumentación de la referida carga.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **SUSPENDER** la aplicación de los Artículos 34 al 42 de la Ordenanza N° 1448/2015, referido a los Agentes de Retención, y todas las demás normas que a ellos aludan, contenidas en la Ordenanza N° 1448/2015 como en la Ordenanza N° 1447/2015, hasta el día 1º de abril de 2016.-.-.-

Artículo 2°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-.-.-.-.-

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiocho días del mes de Enero de dos mil dieciséis.-.-.-.-.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 038/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de enero de 2016.-.-.-.-.-